

Interlocutorio: No. 609
Proceso: Verbal nulidad de promesa de contrato de compraventa
Demandante: Antonio José Salazar Duque
Demandado: María Zoraida Cañas Cardona
Radicado: 176144089001 2022-00122-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el término concedido para pronunciarse respecto a la solicitud de comisión a la inspección de policía para entrega de los inmuebles corrió así:

Días hábiles: 1, 4 y 5 de septiembre de 2023

Días inhábiles: 2 y 3 de septiembre de 2023

Observaciones: Dentro del término el apoderado judicial de la demandada formuló incidente alegando que es imposible entregar el inmueble en el mismo estado que fue recibido, toda vez que la señora María Zoraida Cañas realizó mejoras al inmueble, explicando que la solicitud de entrega debería negarse por carecer de fundamentos fácticos y jurídicos.

De igual manera se hace constar que, revisado el sistema de información implementado, se encontró que en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta Localidad, se está adelantando proceso verbal de reconocimiento de mejoras, formulado por la señora María Zoraida Cañas en contra del aquí demandante.


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL **Riosucio - Caldas**

Riosucio, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a decidir sobre la solicitud de comisionar a la Inspección de Policía para la entrega de los inmuebles, así como lo pertinente respecto al incidente de mejoras formulado por la parte demandada, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS ORDENA requerir al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad para informe si actualmente se está tramitando proceso entre MARÍA ZORAIDA CAÑAS, ANTONIO JOSÉ SALAZAR DUQUE, especificando la naturaleza y pretensiones de la demanda, así como el estado de la misma. Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>112</u> DEL <u>08</u> DE <u>septiembre</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria